

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de septiembre del año 2018.

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 33. Son funciones del Departamento de Capacitación las siguientes:

- I. Clasificar y organizar grupos para la capacitación, de acuerdo con su perfil: nivel de escolaridad, negocio nuevo y ampliación de negocio;
- II. Elaborar los programas de capacitación específicos para cada grupo;
- III. Integrar un catálogo de los cursos de capacitación internos;
- IV. Establecer vínculos con otras instituciones que manejen programas afines de capacitación de acuerdo con las necesidades detectadas;
- V. Crear un directorio interinstitucional de capacitadores certificados;
- VI. Elaborar un portafolios de cursos de capacitación de otras instituciones, tanto para personal del IMES como para los usuarios externos;
- VII. Difundir y promover programas de capacitación y desarrollo que refuercen las competencias de los emprendedores;
- VIII. Elaborar y actualizar el calendario de capacitación con base a las necesidades detectadas;
- IX. Elaborar las constancias de participación de las personas capacitadas;
- X. Crear y administrar la base de datos de las personas capacitadas;
- XI. Hacer un registro de los resultados obtenidos;
- XII. Participar en los cursos de capacitación especializados;
- XIII. Administrar y coordinar el uso del Aula de Capacitación del IMES;
- XIV. Mantener permanentemente informada y de manera oportuna a la Dirección de Desarrollo Económico del IMES, de las actividades realizadas, y
- XV. Las demás que los ordenamientos aplicables le confieran, así como las que sean conferidas por la Dirección General.